

**Archivo Municipal  
de  
VALVERDE DE LLERENA**

*Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//22.5*

*Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...*

*Fecha(s ): 1996 / 1997*

*Nivel de descripción : Unidad documental simple*

*Volumen y soporte de la unidad de descripción : 27 hojas [sic]*

*Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena*



**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

24 September 96

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.-

MARGEN DUE SE (170)

Sr. Alcalde Presidente:

D. ANDRES GOMEZ POERRO.

Sres. Concejales:

D. ANTONIO F. MENDIZ MURILLO.

D. MANUEL CALERO GARCIA.

D. ANTONIO DOMINGUEZ MARTIN.

D. JUAN CUENCA CORO.

D. JUAN CORO DURON:

D. JUAN MENDIZ MURILLO.

Secretario de la Corporación:

D. JOAQUIN JOSE A. LEDCINO MIRETE.

En Valverde de Merca y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, a excepción de D. Juan Méndez Murillo que no justifica su ausencia, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andres Gomez Poerro, al objeto de celebrar Sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el acto siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de Julio de 1.996 y de la que ha sido remitida copia punto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: FIESTAS LOCALES 1.996.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los presentes, el contenido del escrito n° 14597 de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura donde se requiere a este Ayuntamiento para señalar las fiestas locales de 1.997 al objeto de confeccionar el calendario laboral

para el año próximo, en el entendimiento de que estos no podrían ser más de dos ni coincidir en domingo ni festivo. Los miembros del Pleno presentes, tras breve debate acuerdan:

1º- Señalar como fiestas locales en Valverde de Illescas para el año 1.997 las fijadas en el quince de Mayo (15-5-97) y el 15 de Septiembre (15-9-97).

2º- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

#### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: EQUIPAMIENTO NAVE MULTUSOS

Por el Sr. Alcalde se propone a los presentes que con cargo a parte de la subvención concedida a este Ayuntamiento a través del Convenio firmado con la Junta de Extremadura para el Fondo Solidario de Acción Especial, se proceda a dotar de mobiliario y al equipamiento de la Nave de Usos múltiples de esta localidad. A este fin, se ha confeccionado por el Secretario de la Corporación un pliego de condiciones y cláusulas administrativas que prevea respetar el procedimiento de selección y adjudicación del contrato para el suministro mencionado a través del concurso correspondiente.

Debatido por los presentes el asunto, oído el Informe del Secretario de la Corporación sobre la legislación aplicable al efecto, en el ámbito de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, el R.D.L. 781/96, la Ley 7/1985, los miembros del Pleno presentes, que son seis de los siete que de derecho componen esta Corporación, por unanimidad acuerdan:

1º- Destinar parte de la Subvención que corresponde a este Ayuntamiento en base al Convenio del Fondo Solidario de Acción Especial firmado con la Junta de Extremadura al suministro de mobiliario para dotar de equipamiento a la Nave de usos múltiples de Valverde de Illescas.

2º - En orden a la contratación del referido suministro, declarar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso en procedimiento abierto del contrato relativo a la ejecución del mencionado proyecto, partiendo de un tipo de licitación de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 ptas.).

3º - Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir el contrato, que se inserta a continuación, disponiendo su publicación por término de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, anunciándose simultáneamente la licitación, si bien esta quedará aplazada en cuanto sea necesario caso de formularse aquellas.

**"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LOS NOVE DE USOS MÚLTIPLES EN VALVERDE DE LLERENA.**

I. Objeto del contrato. - Es objeto del contrato el suministro de Mobiliario y Equipamiento de los Nove de Usos múltiples en Valverde de Llerena.

II. Financiación del suministro. - El suministro objeto del contrato se financiará con cargo a la partida 432.601.01 del Presupuesto en vigor y a la subvención otorgada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura a través del Fondo Solidario de Acción Especial.

III. Pago del precio de adjudicación del suministro. - El pago del precio del suministro se efectuará dentro acuerdo aprobación del acta de recepción del suministro, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella.

IV. Complimiento del Contrato. - El suministro se efectuará en Valverde de Llerena.

De los bienes suministrados se levantará la correspondiente acta de recepción, que se someterá a la aprobación del Órgano de contratación y se dará traslado al servicio correspondiente para su inscripción, en su caso, en el

### I. inventario de Bienes

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el acta y se darán instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro.

Cuando no se realice subsanación o sustitución, la Administración, antes de extinguirse el contrato, los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar los pagados.

### V. Plazo de garantía. - Un año desde la recepción de los bienes.

VI. Base o tipo de licitación. - El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000 ptas).

VII. Capacidad para contratar. - Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar acrediéndole la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 18 de la LCSP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitorias para contratar.

La Administración podrá contratar con y unión de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (siempre que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante o apoderado único.

VIII. Garantía provisional. - La garantía provisional será lo equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCSP.

Estarán eximidas de constituir estas garantías las

empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concursar a la licitación en los contratos de suministro de cuantía inferior a la señalada en el art. 178.2 de la ley.

**IX. Garantía definitiva.** - La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCSP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

**X. Garantía bajo temeraria.** - En caso de baja temeraria el Órgano de Contratación, conforme a los arts. 37.4 y 84.5 de la LCSP, exigirá la constitución de la garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado, si la adjudicación se realizase en favor del empresario temerario.

**XI. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.** - Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en vísperas de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación, y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

**XII. Presentación de proposiciones: Lugar, plazo de presentación, formalidades y documentación.**

12.1. Lugar y plazo de presentación. - Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

12.2. Formalidades - Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula fiel y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso de suministro de Mobiliario y Equipamiento de la Nave de usos múltiples en Valverde de Llerena.

No obstante la proposición no podrá contener ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, atendiendo en su caso a los criterios de la cláusula XV.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente e figurara en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará

la inscripción de: Documentos generales para el concurso de suministro de Mobiliario y Equipamiento de la Nave de usos múltiples en Valverde de Llerena y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concursar a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeralas en el art. 20 de la LCSP.

4. Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que no se incorporaran los correspondientes sobre los mismos.

4.3. Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

XIII. Mesa de Contratación. - La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Un vocal por cada grupo político con representación municipal.
- El Arquitecto Técnico municipal.
- El Secretario Interentor de la Corporación.

XIV. Calificación de la documentación general. - Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsancables, se rechazarán las proposiciones.

XV. Criterios base para la adjudicación. - Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
  - Mejor calidad de los bienes suministrados.
  - Menor plazo en la entrega del suministro.
  - Mejora de las condiciones económicas y funcionales
- Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes respectivamente de hasta

el 50%, 30%, 10%.

**XVI. Apertura de proposiciones.** - La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el octavo día hábil siguiente a la apertura de proposiciones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

**XVII. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.** - Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio en el domicilio fiscal.

- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de Diciembre.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier deuda con la Seguridad Social.

**XVIII. Adjudicación definitiva.** - El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evaluados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto

el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y la forma indicadas en la cláusula VIII, a parte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XIX. Formalización del contrato. - La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del suministro en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el Pliego de características técnicas.

XX. Gastos a cargo del adjudicatario. - Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que señore el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

XXI. Revisión de precios. - Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP.

XXII. Indemnización al contratista por fuerza mayor. - El contratista no tendrá derecho a que se le indemnice los daños

que se le hubiera producido por pérdidas, averías o perjuicios en los bienes antes de su entrega, salvo que la Administración hubiere incurrido en mala al recibirllos.

XXIII. Responsabilidad del contratista por vicios o defectos durante el plazo de garantía. - La Administración durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que representen vicios o defectos.

Durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oido sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

XXIV. Resolución del Contrato. - El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anotadas en los arts. 112 y 193 de la LCAP.

XXV. Régimen jurídico. - En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de Abril, RD legislativo 781/86, de 18 de Abril.

XXVI. Jurisdicción competente. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXVII. Modelo de proposición. -

Don ..... mayor de edad, vecino de ....  
....., con domicilio en ...., titular del

DNI nº ..... expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de mobiliario y equipamiento de la Nave de Usos múltiples en Valverde de la Frontera se compromete a realizarlo, con supervisión al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio: \_\_\_\_\_

Calidad: \_\_\_\_\_

Plazo de Ejecución: \_\_\_\_\_

Condiciones funcionales: \_\_\_\_\_

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: OBRAS DE REFORMA EN CONSULTORIO MÉDICO. Por el Sr. Alcalde se comenta a los presentes que con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, se ejecutarán otras de adecentamiento y reformas en el Consultorio Médico Local tal como se acordó por este Pleno en sesión de 7-6-96. A este fin se ha encargado a D. Abelardo Nogales, Arquitecto Técnico municipal, la redacción de una Memoria valorada que acompaña al expediente y cuya ejecución propone el Sr. Alcalde que sea llevada a efecto por empresa que resulte adjudicataria a través del procedimiento de subasta pública.

Debatido por los presentes, el asunto y oido el Informe del Secretario de la Corporación sobre la legislación y articulado aplicable al efecto, dentro de la ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, la ley 7/1985 y el RD 781/86, los miembros del Pleno presentes, que son seis de los siete que de derecho componen esta Corporación, por unanimidad acuerdan:

1º. Determinar como obras a realizar con cargo

a la subvención otorgada al efecto por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura las de "Reforma del Consultorio Médico" en Valverde de Llerena, conforme a la Memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico municipal D. Abelardo Nogales Moreno.

2º - En orden a la contratación de la referida obra y dar principio a su ejecución, declarar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante subasta en procedimiento abierto del contrato, relativo a la ejecución del mencionado proyecto.

3º - Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir el contrato, que se inserta a continuación, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, anunciándose simultáneamente la licitación, si bien esta quedará aplazada en cuanto sea necesario caso de formularse aquellas.

4º - Habida cuenta la conveniencia de acelerar el expediente por razones de interés público, declarar expresamente el carácter urgente de la tramitación del referido expediente de adjudicación, según lo previsto y con los efectos del artículo 72 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN URGENTE MEDIANTE SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE REFORMAS EN CONSULTORIO MÉDICO DE VALVERDE DE LLERENA.-"

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras de reformas en Consultorio Médico en Valverde de Llerena (Badajoz), con arreglo a documento técnico redactado por el Arquitecto Técnico Don Abelardo Nogales Moreno y su ejecución de las actuaciones previstas para la materialización de la subvención otorgada a este Ayuntamiento por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Dicho documento técnico y en especial su

pliego de condiciones técnicas, planos y cuadro de precios, puntualmente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas, tendrá carácter contractual.

## 2.- FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La forma de adjudicación del contrato será la de subasta en procedimiento abierto, según la cual el contrato será adjudicado de modo automático a la oferta que, ajustándose al Pliego de Condiciones, represente mayor ventaja económica para la Corporación.

## 3.- PRESUPUESTO DE LA OBRA.

El presupuesto de contrata de la obra asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (2.105.884 pts), I.V.A. incluido.

## 4.- FINANCIACION DE LAS OBRAS

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se atenderán en su totalidad con cargo a la Partida 412.611.03 del Presupuesto del Ayuntamiento de Valverde de la Vera vigente para 1.996.

## 5.- DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de un mes contado a partir del día siguiente hábil al de la fecha de la firma del acto de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al día siguiente hábil al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Sólo será prorrogable por causas justificadas, no imputables al contratista, que impidan realizar lo contratado dentro del término prestado, sobre lo que informaría previamente el Técnico designado por el Ayuntamiento. La solicitud deberá hacerse en los términos preestablecidos en el artículo 99 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 6.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO.

Dentro de los cinco días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo para demostrar la posesión y disponición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto.

Esta comprobación la realizarán los técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

#### 7. REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.

Las obras se realizarán con estricta supervisión a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

Incumbe al Ayuntamiento ejercer de manera continua y directa la inspección de las obras durante la ejecución a través de su personal técnico.

El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva y se hace responsable de las faltas que en la obra puedan advertirse dentro del periodo de vigencia del contrato, respondiendo civil y fiscalmente incluso frente a terceros.

#### 8. PAGO DE LAS OBRAS.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente execute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la obra.

Las certificaciones de obra con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por Resolución de la Alcaldía.

#### 9. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

#### 10. PLAZO DE GARANTIA. RECEPCIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVO.

Las obras serán recibidas provisionalmente dentro

de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de recepción provisional de la obra y la de la recepción definitiva.

Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte el Técnico del Ayuntamiento.

Si descuidase la conservación y diera lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por la propia Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

#### 11. REVISIÓN DE PRECIOS

No habrá revisión de precios.

#### 12. FONZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los proponentes deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 y una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe total de las obras, en metálico o mediante aval.

#### 13. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

#### 14.- GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

El contratista queda obligado al pago de los gastos de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos, tributos que procedan como consecuencia de las obras.

#### 15. REGIMEN DE SANCIONES

El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales e incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por su prórroga, con la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 96 de la ley 13/1995 de 18 de Mayo.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder el 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado el límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

Si los Técnicos municipales observaren deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista, que, una vez oido, procederá a reparar los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que presta alcanzar hasta el 50 por 100 de valor de los materiales sustituidos.

#### 16.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato objeto de este pliego se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo, siendo las causas y efectos de la resolución las previstas en los artículos 112 a 114 de la ley 13/1995.

#### 17. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las empresas a quienes interese deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta convocada para la ejecución de las obras de Reformas en el Consultorio Médico de Valverde de la Vera".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre "A" se substituirá "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositante", y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del proponente o de la persona que represente a la empresa.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución o modificación debidamente suscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una persona jurídica.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable ante Notario, Autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad preñostas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos preñostos en el Capítulo I del Título de la misma Ley /3/1995

f) Fotocopia compulsada del documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que le ampare en el ejercicio de la actividad objeto del contrato.

El sobre "B" se substituirá "Oferta económica" con el siguiente modelo:

"D./Dº. ...., con domicilio en ..... , C.P. ....  
y D.N.I. n.º ..., expedido en ..... con fecha ..... , en nombre propio (o en representación de ..... , como acredito por ....), enterado de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ..., de fecha ...., tomó parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de Reformas en el Consultorio Médico en Valverde de Llerena, en el precio total de .... (letras y números), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económicas.

administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones públicas. (Lugar y fecha):

18.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Una vez presentadas las ofertas por los contratistas, la Mesa de contratación integrada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un vocal por cada grupo político con representación municipal, el Arquitecto Técnico Municipal y el Sr. Secretario de la Corporación, se revisará al objeto de examinar la documentación presentada y proponer al órgano de contratación la adjudicación definitiva del contrato, a no ser que la misma quede desierta.

19.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Se formalizará dentro de los quince días siguientes a su adjudicación, en documento administrativo, dando fe el Secretario de la Corporación.

20.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato que dimane de la aplicación del presente Pliego será inalterable a partir de su perfeccionamiento y deberá cumplirse con estricta sujeción a sus cláusulas, las cuales sólo podrán modificarse en los términos previstos en la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, el contrato celebrado, previo informe de la Secretaría Municipal, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente.

Los acuerdos que dice el órgano contratante en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

21.- REGIMEN JURIDICO.

En lo no pre visto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 773/1986, de 18 de Abril, y normas de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/1995 de 18 de Mayo. En su defecto, las normas de Derecho privado."

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTO GENERAL EJERCICIO 1.995. - Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento referida al ejercicio de 1.995, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en el expediente, y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, con la abstención de D. Juan Caro Durán representante en la Corporación por el Partido Popular por motivos, según manifieste, de falta de conocimiento del asunto debido al poco tiempo habido para su examen. Entendidos de que en el trámite de información pública no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la citada Cuenta General, los miembros de la Corporación presentes en el acto, con la abstención de D. Juan Caro Durán, y el voto favorable del resto, es decir cinco votos a favor y una abstención, amerdan:

Primero - Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.995, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1.995, dando con ello cumplimiento a lo pre visto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2<sup>a</sup>, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre de 1988, así como a lo previsto en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial

con población inferior a 5.000 habitantes, aprobado por O.M. de 17 de Julio de 1.990.

Segundo. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose reunir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

#### ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ENGANCHE DE PARTICULARS

A. LO RED DE AGUAS. - Como quiera que este asunto no estaba incluido en el orden del día, el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 813 del R.D. 2568/86, propone su inclusión en el mismo para lo que solicita la ratificación de los miembros del Pleno presentes en el acto. Ratificada por unanimidad, se pasa a conocer y debatir el asunto.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los presentes el contenido del escrito presentado en este Ayuntamiento por varios vecinos, que luego se transcribirán individualmente, en el que solicitan les sea concedido permiso para enganchar en la red general de abastecimiento público de aguas, con el fin de dotar de suministro a las huertas rústicas de las que son propietarias, a través de una línea privada de conducción que partiría de la Era del Toril de Gallego.

Abierto debate sobre el asunto, se pone de manifiesto la conveniencia de regularizar una situación de hecho que trae causa de la autorización verbal otorgada por el anterior Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Angel Sánchez de la Osa y que necesita de forma escrita para su constancia pública.

Vista la solicitud que acompaña al expediente

de la presente Acta, presentada por D. Angel Caro Chávez, D. Alfonso Vera Suárez, D. Manvel Blanco Tejado, D. Antonio Joaquín Ribeiro, D. Eduardo Chávez Arenas, D. Juan M. Martín Martínez, D. Pedro García Zarco, D. Ramón Higuero dueugo, D. Manvel Colero García, D. Santiago Llanos Rico, D. Juan Cuenda Caro, D. Francisco García Cuende, D. José Gómez Brizca, D. Juan Espinosa Ortiz, D. Telefísio Martín Domínguez y D. Rafael Gómez Puerto, los miembros del Pleno presentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Conceder autorización a los Señores firmantes de la solicitud para que, de forma conjunta y a través de una conducción particular que será ejecutada a su costa y con todas las garantías técnicas que procedan para no perjudicar el interés público, puedan efectuar una conexión con la red general de abastecimiento público de aguas partiendo de la "Era del Toril de Gallego".

Segundo - Establecer las siguientes condiciones inherentes a la autorización solicitada.

1.- Será responsabilidad de los interesados el mantenimiento de las líneas privadas de conducción en las condiciones técnicas adecuadas, debiendo evitar las pérdidas de agua innecesarias por fugas, filtraciones o cualquier otra causa y no podrán efectuar modificación alguna sobre el estado actual sin dar cuenta al Servicio del Agua, quien autorizará si procede, previas las comprobaciones necesarias.

2.- La autorización se entenderá otorgada a título de preaviso, pudiendo en consecuencia ser reducida o suprimida en su totalidad el abastecimiento cuando ratiene de interés general u otros motivos de necesidad así lo requiriessen.

3.- El suministro que se concede queda adscrito al fin para el que se solicita, quedando prohibida su explotación, cesión, arriendo o destino distinto del agua que se suministra.

4.- La autorización se otorga sin perjuicio de terceros dejando a estos el derecho de propiedad, quedando condicionada su eficacia a la previa obtención por parte de los interesados de las correspondientes licencias municipales de apertura, en su caso, y de obras, así como de cuantas otras sean necesarias para el ejercicio de la actividad de que se trate.

5.- Los interesados serán responsables y se harán cargo de la diferencia que prenda existir entre la lectura del contador de cabecera, situado en el inicio del enganche con la red general, y la suma de las lecturas efectuadas individualmente en los contadores de cada uno de los firmantes. La facturación exigible por el Ayuntamiento será por tanto la correspondiente al consumo que margre el contador principal cabecera de la red.

6.- La cuantía del precio correspondiente será la fijada en la tarifa de la Ordenanza fiscal relativa al suministro domiciliario de agua potable vigente en la localidad el día de la fecha, y hasta su derogación o modificación expresa.

#### ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS. - D.

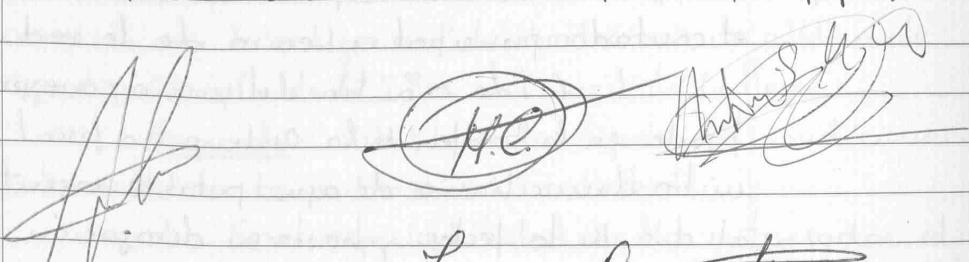
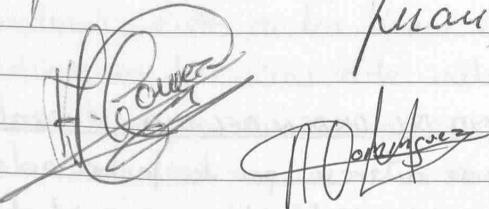
Juan Cuende se interesa por la fecha en que podrá disponerse de la maquinaria de la Mancomunidad de Servicios de Bruselas de forma que se ente la coincidencia con épocas de lluvias. Contesta el Sr. Alcalde que se tiene previsto el cambio en el calendario a ese fin.

D. Juan Caro pregunta por las obras que se están realizando en los bajos del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que se pretende la adaptación de la dependencia para ~~Municipal~~ y archivos, estando previsto realizar en la parte de arriba un patio de luz y un amplio recibidor.

Se interesa aún mismo D. Juan Caro por los adoquines de la calle Cañada, diciendo el Sr. Alcalde que se quitarán en el próximo turno del PER.

Aproche D. Andrés Gómez para dar lectura a escrito presentado en este Ayuntamiento por el vecino D. Julio Chávez Martínez donde viene a referirse a los bordillos colocados en la Calleja de los Toros y la conveniencia o no de mantenerlos. Comento el Sr. Alcalde lo positivo de la crítica y manifieste la posibilidad de quitar los mencionados bordillos para respetar la escase amplitud que antes tenía esa calle.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizado el acto siendo las reuni- d. dos horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose d. seguidamente la presente Acta que quedó pendiente de d. aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo Sec lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe".

  
Juan Gómez  


ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1.996.-

MORGEN QUE SE CITO:

Sr. Alcalde Presidente:

D. ANDRES GOMEZ PORRO

Sres. Concejales:

D. ANTONIO E. MENDEZ MURILLO.

D. MANUEL COLERO GARCIA.

D. ANTONIO DOMINGUEZ MOREJIN.

D. JUAN CUENOS CORO.

D. JUAN CORO DURON.

D. JUAN MENDEZ MURILLO.

Secretario de la Corporación:

D. JUAN JOSÉ A. LEDESMA MESSIC.

En Valverde de la Sierra y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANDRES GOMEZ PORRO, al objeto de celebrar sesión ordinaria plena convocatoria en forma legal el efecto.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE,

DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el dia 24 de Septiembre de 1.996 y de la que hubo remitida copia punto con la convocatoria para la presente. Por D. Juan (a) se hace notar la falta de una hoja en la fotocopia del Acta, extremo que se comprueba, facilitándose a todos los presentes copia en el momento. Si no presentarse ninguna otra observación, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: CONVENIO PARADO DE AUTOBUSES. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del estado de tramitación del expediente seguido en este Ayuntamiento para la construcción en esta localidad de una nueva parada de autobuses que será utilizada de parada de autobuses, haciendo

constar que por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se exige la autorización del Pleio al Sr. Alcalde para la firma del Convenio correspondiente.

Debatido brevemente el asunto, los miembros presentes acuerdan por unanimidad:

Primero. - Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Andrés Gómez Parro para la firma con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura del convenio aludido.

Segundo. - Comunicar el presente acuerdo a la citada Consejería a los efectos oportunos.

#### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: EQUIPAMIENTO CONSULTORIO MEDICO

MEDICO. - Por el Sr. Alcalde se dí cuenta a los presentes de la concesión por parte de la Consejería de Bienestar Social de una subvención para el Equipamiento del Consultorio Médico local por importe de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 pts).

Entendidos de lo anterior, los reunidos acuerdan:

Primero. - Probar el presupuesto presentado por la empresa Calvarro, s.l. de Plasencia, Cáceres, para ~~el~~ equipar al Centro Sanitario local de un otoscopio, dos fonendoscopios, una vitrina armario de dos puertas, dos internas de bolsillo, un armario librería, un peso bebés, un termómetro aluminio infantil, una mesa para pesabebés y un tensiómetro aneroide.

Segundo. - Solicitar de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura una subvención por importe de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 pts) para el equipamiento del Consultorio Médico local.

Tercero. - Comprometerse a aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra.

Cuarto. - Comprometerse a destinar el Centro mencionado a fines sanitarios por un periodo no superior a treinta años, así como hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES. PLAN DE EMPLEO RURAL. - Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por la que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de la 3ª Reserva de Crédito de este año por un importe de DOS MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (2.700.000 ptas), equivalente a la Subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras y servicios de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos en paro. Debatido brevemente el asunto, los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Establecer con el INEM, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994 y en la Resolución de 31 de Mayo de 1.994, el correspondiente convenio de colaboración y posibilitar así la materialización práctica del objeto aludido.

SEGUNDO.- Determinar como obras a realizar las de "Alcantarillado y recogida de aguas en c/García Asensio y traseras Huerto Cañada".

TERCERO.- Comprometerse a aportar con cargo al Presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones pre vistas en la citada obra.

CUARTO.- Solicitar de la Junta de Extremadura una Subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuado por el INEM para costes de materiales dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROVECHAMIENTOS DE HIERBAS DEL "TORIL DE GALLEGO" Y "DEHESA BOYAL". - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de arrendar como cada año las fincas de este Ayuntamiento "Era del "Toril de Gallego" y la parte repoblada de la "Dehesa Boyal" para el aprovechamiento

to de las hierbas. Se pone de manifiesto por los presentes la conveniencia de incluir para este año los terrenos sitos en "Los Alargos".

De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa del procedimiento exigido legalmente al efecto y se da íntegra lectura al pliego de condiciones económico-administrativas redactado para ello. Estudiado el asunto, los Sres. Concejales presentes, con seis votos a favor y uno en contra, el de D. Juan Méndez Murillo que disiente del precio del arrendamiento, acuerdan:

Primero. - El arrendamiento mediante subasta pública por el tiempo comprendido hasta el día 30 de Septiembre de 1.997 lo que corresponde a la extensión superficial repoblada, y hasta el 31 de Mayo del mismo año lo que corresponde a la parte de eras del Toril de Gallego.

Segundo. - Aprobar en todas sus cláusulas el pliego de condiciones económico administrativas redactado al efecto y que se exponga al público por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones, convocándose al propio tiempo Subasta Pública conforme a lo preceptuado en la legislación vigente en materia de contratación.

El citado pliego es del siguiente tenor literal:

PLIEGO DE CONDICIONES que ha de servir de base en la subasta de arrendamiento de los aprovechamientos de hierbas de los terrenos patrimoniales de este Ayuntamiento que en el mismo se describen.

**1. OBJETO DEL CONTRATO.** - El arrendamiento mediante subasta, de los aprovechamientos de hierbas de las eras del "TORIL DE GALLEGO", la parte repoblada de eucaliptos en la "DEHESA BOYAL" y "LOS ALARGOS", dividido entre lotes, debidamente delimitados, y durante el periodo que oportunamente se haga en este pliego.

**2. DURACION DEL CONTRATO.** - Este contrato empezará a regir desde la fecha en que se publicare la adjudicación

definitiva hasta el día 20 de Septiembre de 1.997, lo que corresponde a la extensión superficial repoblada y hasta el 31 de Mayo de 1.997, lo que corresponde a la parte de Eras del Toril de Gallego, estando obligado el adjudicatario de esta parte a dejar terreno libre para la colocación de mises en dicha fecha, y en caso de adelantarse por circunstancias climatológicas la recolección, también viene obligado el rematante a permitir la colocación de mises en dichas eras dentro del periodo de vigencia del contrato.

3. FORMA DE PAGO. - El importe del remate será satisfecho durante el mes de Enero de 1.997, por el arrendatario al que se le adjudique la parte de eras y la parte repoblada de la Dehesa Boyal.

4. TIPO DE LICITACIÓN. - El tipo de licitación para la parte de eras se señala en la cantidad de 20.000 pesetas, de 20.000 pesetas para la parte repoblada de la Dehesa Boyal y de 20.000 pts para la parte repoblada de Los Alargos.

5. - NORMAS SOBRE MEJORAS. - Las proposiciones han de cubrir necesariamente el tipo fijado a cada lote, o mejorarla, desechándose aquellas que no alcancen el importe del mismo.

6. - GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA. - Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a las proposiciones el documento que acredite haber constituido la garantía provisional consistente en el 5 por 100 de los tipos de subasta. La garantía definitiva será del 20 por 100 del importe de la adjudicación, cuyo ingreso en la Caja Municipal ha de ser previo a la adjudicación definitiva o formalización del contrato. Se admite acompañar en metálico a las proposiciones el importe de la garantía provisional.

7. - DERECHOS Y DEBERES. - Los que se derivan del contrato para la Administración y el contratista con arreglo a este pliego y disposiciones contenidas en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. - RIESGO Y VENTURA. - El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo al contenido del

artículo 99 de la Ley 13/1995.

9. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. - Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del contratista los gastos que se describen en el artículo 79 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo, como son los de anuncios, reintegros y demás que tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación hasta la formalización del contrato, inclusive.

10. INTERESES. - Caso de demora en el pago del importe del arrendamiento, el contratista rendrá obligado a satisfacer, a partir del retraso de un mes la cantidad que corresponda al importe adeudado a razón del 10 por 100 anual, sin perjuicio de que, tanto el importe del reuento, como el de los intereses, en su caso, sea cobrado por la ejecutiva de apremio cuando, transcurrido el plazo de pago ordinario, el Ayuntamiento acuerde realizarlo en la forma indicada.

11. FORMA DE DPROVECHAMIENTO. - Los terrenos que son objeto de contrato se podrán aprovechar con ganado lanar, caprino o vacuno en toda su extensión, respetándose la parte destinada a deportes que quedará reservada para actividades deportivas permitiendo la entrada en la misma de los que intervengan en dichos deportes.

Para evitar daños en el terreno destinado a eras, cuando exista exceso de humedad por la persistencia de los lluvias, se impedirá la entrada de ganado vacuno, pudiendo llevarse a cabo el aprovechamiento por siega de pastos para almacenarlos en silos.

12. PROPOSICIONES. - Las proposiciones para optar a la subasta serán presentadas hasta el día 30 de Noviembre inclusive, aprestadas al modelo que figurará al pie del anuncio, acompañando declaración jurada de no estar incluido el proponente en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se señalan en el artículo 20 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

Y, además, resguardo que acredito haber depositado en la Caja Municipal el importe de 5 por 100 del tipo

señalado para la subasta o acompañarlo en metálico en el pliego que contenga la proposición.

#### MODELOS DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., propietario del Documento Nacional de Identidad número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de pastos de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Valverde de la Sierra, se compromete a tomar parte en la subasta del lote número ..... denominado ....., ofreciendo una renta anual de ..... pesetas (en letra y números), y aceptando todas las demás condiciones consignadas en el pliego que sirve de base a esta subasta.

Así mismo, declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad para contratar preistas en el artículo 20 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

Lugar, fecha y firma.

OSUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN POR CABLE. — De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al texto comprendido de la moción que el Sr. Alcalde propone al Pleno sobre el asunto de referencia, cuyo texto íntegro es el que sigue:

#### "MOCIÓN PARA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

##### TÍTULO

Solicitar de la JUNTA DE EXTREMADURA, dentro del desarrollo de la ley 42/1995, de Telecomunicaciones por Cable, la inclusión de este Municipio dentro de la Demarcación Unica de Extremadura como ámbito territorial de prestación de estos servicios.

##### JUSTIFICACIÓN

La implantación de las nuevas tecnologías de comu-

unicación determinará el desarrollo de Extremadura, transformando las actuales relaciones sociales y económicas de nuestra región y situándonos en un mismo nivel respecto del resto de Comunidades de nuestro entorno.

Resulta imprescindible concentrar todos los esfuerzos posibles para que Extremadura ocupe su lugar destacado en la realidad que se traduce con la implantación de estas nuevas tecnologías, por lo que es indispensable facilitar el acceso al conjunto de la región a estas posibilidades de comunicación, teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma.

Teniendo presente la población media de los municipios de Extremadura, la dispersión de los términos y el marcado carácter rural de la Región, parece razonable apostar por una única demarcación que englobe la totalidad de la Comunidad Autónoma.

Esta decisión favorece la extensión de estos servicios a un mayor número de ciudadanos, sobre todo teniendo en cuenta el potencial de la Región como destino de los mismos. Para las empresas dispuestas a ofrecer estos servicios de comunicación este será un elemento positivo a la hora de decidirse a invertir en Extremadura. Esta concentración de mercado debe entenderse como un aliciente para los operadores y como un seguro de acceso para los demandantes del servicio.

En este contexto de cambio, no podemos permanecer al margen de esta nueva revolución tecnológica que debe traducirse en la mejora de los servicios y prestaciones que reciben nuestros ciudadanos, por lo que nuestro Municipio debe formar parte del conjunto de Municipios integrados en la Demarcación Única.

#### MOCIÓN

Solicitar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la ley 42/1995, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya

a nuestro Municipio dentro de la Unica Demarcación Territorial para la Prestación de estos Servicios en Extremadura.

Autorizar al Alcalde la remisión al Exmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo Plenario por el que este Municipio solicita formar parte de la Demarcación Unica para la Prestación de Servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Debatido brevemente el asunto, los miembros del Pleio presentes, que son todos los que de derecho componen esta Corporación, por unanimidad acuerdan aceptar en todos sus términos el texto de la moción transcrita.

#### ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: INFORMES DE LA

SECRETARIA. - Da cuenta el Sr. Alcalde a los miembros del Pleio del contenido del escrito n.º 59 de la 131<sup>ª</sup> Comandancia de la Guardia Civil, Puerto de Valverde de Iberca, que acompaña al expediente de la presente Acta y en que se indican las normas del nuevo procedimiento de servicio a prestar por el Cuerpo, quedando declarado el Puerto de la localidad como de Atención al Ciudadano en horario de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 19,00 horas, quedando habilitado fuera de este horario el Cuartelamiento de Iberca para cualquier atención, bien directamente o a través de teléfono.

A continuación se refiere el Sr. Alcalde al proceso de selección necesario para cubrir las 3 plazas solicitadas por este Ayuntamiento y concedidas conforme a la Orden de 2 de Julio de 1.996 de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura. Se abre debate sobre el asunto y tras extenso tratamiento los presentes muestran su acuerdo con el contenido de las bases de la convocatoria que regirá el proceso selectivo y que acompañan al expediente de la presente acta, haciendo votar D. Juan Caro su negativa a formar parte del tribunal encargado de la selección por, manifiesta, desacuerdo con el procedimiento seguido.

en anteriores convocatorias. Si mismo expresa D. Juan Méndez su protesta por la linea seguida por la anterior Corporación y la actual en los diferentes procesos selectivos de personal, solicitando la inclusión en las bases de convocatoria de la posibilidad de valorar las cargas familiares en los interesados, indicación que se hace recoger por orden del Sr. Alcalde.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN ESTATUTOS

MUNICIONALIDAD DE AGUAS DE LLENDRA. - Como quiera que este asunto no estaba incluido en el orden del día, el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.3 del R.D. 2568/1986, propone su inclusión en el mismo para lo que solicita la ratificación de los miembros del Pleio presentes en el acto. Ratificado por unanimidad, se pasa a conocer y debatir el asunto.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes de los antecedentes del asunto que trae causa de la necesidad de adaptar los estatutos reguladores de la Mancomunidad de Aguas de Llerena tanto a la legislación vigente, respecto de la que se encuentran totalmente desfasados, como a la realidad actual de la propia Mancomunidad con la incorporación de nuevos Municipios, la posibilidad de separación de algunos de los actuales que incumplen sistemáticamente sus obligaciones mancomunadas, y la posibilidad de prestación de nuevos servicios.

Debatido el asunto, los miembros del Pleio presentes que son todos los que de derecho componen esta Corporación, con seis votos a favor y uno en contra, el de D. Juan Méndez Muñoz representante de Izquierda Unida que manifiesta desconocimiento del fondo del asunto, voto favorable, por tanto, de las dos terceras partes del número de hecho y la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación acuerdan:

Primero... Solicitar del órgano correspondiente en

la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Almería la modificación de los Estatutos reguladores de la misma vigentes en la actualidad.

Segundo. - Dar trámite del presente acuerdo a la citada Entidad a los efectos oportunos.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS. -

D. Juan Méndez se interesa por el estado del campo de fútbol de la localidad.

D. Juan Caro reconoce el buen funcionamiento del servicio de recogida de basura hasta la fecha y señala que con ello quiere poner de manifiesto su intención de no hacer siempre crítica negativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizado el Acta siendo las reuni-  
trés horas, extendiéndose seguidamente la presente Acta  
que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión  
que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corpo-  
ración, doy fe".

Juan M. de la Rosa

H. Gómez

Juan Méndez

Juan Caro

A. Domínguez

H.G.

J. Caro

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIO CELEBRADO POR EL PLENO DE  
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1.996.

MORGEN QUE SE CREA:

Sr. Alcalde Presidente:

D. ANDRES GOMEZ PONCE.

Sres. Concejales:

D. ANTONIO E. MENDEZ MUENLLA

D. MANUEL COLERO GARCIA.

D. ANTONIO DOMINGUEZ MARTIN.

D. JUAN CUENCA CORO.

D. JUAN CORO DURON

D. JUAN MENDEZ MUENLLA

Secretario de la Corporación:

D. JOAQUIN JOSE A. LEDESMA MERINO. acto siendo las veinte horas, diez minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

En Valverde de la Frontera y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andres Gomez Ponce, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria plena convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION, SI PROCEDA, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acto de la sesión anterior, celebrado el día 4 de Noviembre de 1.996 y de la que fué remitida copia punto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCION A PRESIDENCIA JUNTA DE EXTREMADURA PARA ADQUIRIR LOCAL PARA HOGAR DEL PENSIONISTA Y CASO DE LA CULTURA, DADA SU URGENTE NECESIDAD Y CARECER ESTE AYUNTAMIENTO DE MEDIOS PRESUPUESTARIOS.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes de las gestiones realizadas a fin de posibilitar la adquisición por el Ayuntamiento de un inmueble en la localidad que reúna las condiciones necesarias para destinarlo a Hogar del Pensionista y Salón Cultural, infraestructura de la que tan necesitada está la población y cuya adquisición

resulta complicada dada la escasez de recursos económicos de este Ayuntamiento.

Abierto debate sobre el asunto, los miembros del Pleno presentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero. - Solicitar del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de una subvención que ayude a la adquisición de un inmueble, que reúna las condiciones adecuadas, en Valverde de Illerena, a fin de destinarlo a Hogar del Pensionista y Salón Cultural.

Segundo. - Comprometerse a sufragar el mayor precio del inmueble si el precio de adquisición fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esto sea reducido cuando aquél sea menor hasta hacerle coincidir con él.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

#### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN OPERATIVO LOCAL

1.997. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros del Pleno presentes del contenido del escrito n° 9840 de fecha 11-11-96 procedente del Dpto de Fomento de obras de la Excmo. Diputación de Badajoz, referente al Programa Operativo Local para el trienio 1997-99.

Enterados los asistentes y debatiendo brevemente el asunto, los miembros del Pleno, por unanimidad, acuerdan:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Programa Operativo Local de 1.997:

Nº obra ..... : 90/1997

Denominación ..... : ALCONTRILLADO Y COLECTORES.

Presupuesto y financiación:

|                                      |                |
|--------------------------------------|----------------|
| - Aportación Estatal .....           | 450.000 Pts.   |
| - Aportación FEDER (A. Central) .... | 1.350.000 Pts. |
| - Aportación FEDER (D. Local) ....   | 6.150.000 Pts. |

- Aportación Ayuntamiento ..... 2.050.000 Pts.

Total OBRA. ..... 10.000.000 Pts.

Segundo: En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas,

Para el caso de que lo anterior no se lleve a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haga de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y Art. 2.1.c de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) reteñe y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fechante, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se lleve a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

ASUNTO CUERPO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LO ALCAZDIA

El Sr. Alcalde pasa a informar brevemente a los miembros de la Corporación de los siguientes asuntos:

- Resolución del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura de fecha 30-10-96 por la que se autorize la concesión de una ayuda por importe de dos millones de pesetas (2.000.000 pts.) para la ejecución del proyecto relativo a "Iniciativas locales empresariales" presentado en su día por este Ayuntamiento.

- Concesión a la Biblioteca Municipal de Valverde de Llerena de una subvención por importe de 190.089 pts. por parte del Centro Coordinador de Bibliotecas para adquisición de libros y publicaciones periódicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se dió por finalizado el acto siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente Acta que quedó pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe:

Ayuntamiento de Valverde de Llerena

F. G.

J. Domínguez  
F. Gómez

Luis Gutiérrez

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1.996.

MARGEN QUE SE CITO:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. ANDRÉS GÓMEZ PORRO.

Sres. Concejales:

D. ANTONIO E. MÉNDEZ MURILLO.

D. MANUEL CALERO GARCÍA.

D. ANTONIO DOMÍNGUEZ MARTÍN

D. JUAN CUENDO CORO

D. JUAN CORO DURÁN

D. JUAN MÉNDEZ MURILLO.

Secretario de la Corporación:

D. JOAQUÍN JOSÉ A. LEDESMA MESTRE

En Valverde de la Vera, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez y veinte horas del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANDRÉS GÓMEZ PORRO, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el Acto siendo las diez y veinte horas y quince minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROcede,

DEL ACTO DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, celebrado el día 20 de Noviembre de 1.996 y de la que tiene remitida copia punto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN ELECTRIFICACIÓN

RURAL 1.996.- De orden de la Presidencia por el Secretario de la Corporación se informa a los presentes del contenido del escrito n.º 10.478 de fecha 28-XII-96 procedente del Área de Fomento de Obras de la Excmo. Diputación de Badajoz y referido al Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación correspondiente al Plan de Electrificación Rural de 1.996 en el que se contempla e incluye la obra n.º 19 denominada "Red de

Baja Tensión en Valverde de Alberena".

Enterados los presentes del asunto, tras breve debate los miembros del Pleno acuerdan por unanimidad:

1º.- Someter la aportación municipal de la obra nº 19 del Convenio PLONER de 1.996, denominado RED BAJA TENSION EN VALVERDE DE ALBERENA, cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACION JUNTA DE EXTREMADURA ..... 463.872 pts.

APORTACION DIPUTACION ..... 579.841 pts.

APORTACION AYUNTAMIENTO ..... 115.968 pts.

TOTAL PRESUPUESTO ..... 1.159.681 pts.

2º.- Compropietarse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobado en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ADJUDICACIONES SUMINISTRO EQUIPAMIENTO NAVE. - Por el Sr. Alcalde se dà cuenta a los presentes de la tramitación del expediente seguido en este Ayuntamiento para la adjudicación del concurso sobre el suministro de mobiliario y equipamiento para la Nave Multivusos de Valverde de Alberena, conforme al pliego de condiciones aprobado por este mismo Pleno en sesión de fecha 24-9-96 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 5-10-96.

De orden de la Presidencia, a la vista del expe-

diente y las ofertas presentadas, por el Secretario de la Corporación se da lectura al Acta de apertura de proposiciones al concurso tramitado para la adjudicación del citado suministro por procedimiento abierto y que es del siguiente tenor literal:

"ASISTENTES

Presidente: D. Andrés Gómez Parra.

Vocales: D. Juan Cuenda Caro.

D. Juan Méndez Muñillo.

Secretario: D. José A. Ledesma Mestre.

En Valverde de Llerena, a 12 de Noviembre de 1.996.  
Siendo las diecinueve horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en lo forma precedente  
y siendo señalada para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas optando al concurso para  
adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro  
de mobiliario y equipamiento de la Nave de Usos Múltiples en Valverde de Llerena.

Por la Presidencia se dio cuenta del resultado  
de la calificación de la documentación general presentada  
por los licitadores, habiendo sido admitidas todas las  
proposiciones presentadas.

Previa lectura del pliego de condiciones y demás  
particularidades del expediente, por el Secretario de la  
Mesa se procedió a la apertura de las proposiciones económicas  
presentadas y admitidas, por el orden con el que  
aparecen numeradas en el Registro, ofreciendo el siguiente  
resultado:

Proposición nº 1, suscrita por D. Manuel Carmona  
Dávila, con D.R.I. nº 8.718.443, en representación de MICON-  
EXION EXTREMEÑA S.A., cuya oferta económica es la de  
2.269.269 ptas. más condiciones optionales hasta 230.731  
ptas.

Proposición nº 2, suscrita por D. Serafín Galván

Rodríguez, con D.W. I. nº. 6.771.965, en representación de COVORRO, S.L., cuya oferta económica es la de 2.029.804 ptas. más condiciones optionales hasta 197.109 ptas.

Valoradas, conforme a los criterios objetivos fijados en el pliego las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación en favor de MECONIZACION EXTREMEÑA, S.O. y elevar el Acta al Órgano de Contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman, con la Mesa de Contratación los licitadores asistentes, en lo que, como Secretario, certifico. "

Abierto debate sobre el asunto entre los presentes y preto de manifiesto el hecho de que por tratarse de un concurso, la empresa que ofrece la oferta más ventajosa para los intereses de este Ayuntamiento por el conocimiento que demuestra de las necesidades municipales es la presentada por D. Manel Carrión Dávila en nombre y representación de MECONIZACION EXTREMEÑA, S.O., los miembros del Pleno presentes, que son todos los que de derecho componen este Corporación, acuerdan por unanimidad adjudicar a la citada empresa el concurso para el suministro de mobiliario y equipamiento de la Nave de Usos múltiples en Valverde de la Vera.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS DE PASTOS. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del expediente seguido en este Ayuntamiento para el arrendamiento de los aprovechamientos de hierbas en los terrenos municipales sitos en la Dehesa Bojal, era del Toril de Gallego, Los Alargos conforme al pliego de condiciones aprobado en su día por este Pleno. De orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da pública

lectura el Acta de apertura de las proposiciones que es del siguiente tenor literal:

"ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA SUBASTA TRAMITADA PARA ADJUDICAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE HIERBAS EN TERRENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

#### ASISTENTES

Presidente: D. Andrés Gómez Parra

Vocal: D. Angel Caro Chárez

Secretario: D. José Antonio Ledesma Mestre.

En Valverde de la Reina, a cinco de Diciembre de 1996.

Siendo las nueve horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en lo formado precedentemente señalado, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas optando a la subasta.

Por la Presidencia se dio cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, habiendo sido admitidas todas las proposiciones presentadas.

Tras lectura del pliego de condiciones y demás particularidades del expediente, por el Secretario de la Mesa se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas admitidas, por el orden con el que aparecen numeradas en el Registro, ofreciendo el siguiente resultado:

Proposición nº 1, suscrita por D. Vicente Gómez León, cuya oferta económica es 25.000 pts. para el lote número II.

Proposición nº 2, suscrita por D. Manuel Méndez Muñillo, cuya oferta económica es 36.000 pts. para el lote número II.

Proposición nº 3, suscrita por D. Raúl Díaz Escrivá, cuya oferta económica es de 25.000 pts. y 31.000 pts. para los lotes números I y II respectivamente.

Proposición nº 4, suscrita por D. Rafael Gómez

Puente, cuya oferta económica es de 38.000 pts. para el lote núm. II.

A la vista el contenido económico y/o ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación del lote núm. I a favor de D. Ramón Durán Escolar por la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 pts) y la adjudicación del lote núm. II a favor de D. Rafael Gómez Puente por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL PESETAS (38.000 pts), elevar el Acta al Órgano de Contratación para proceder, en su caso, la adjudicación del contrato.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firmarán, con la Mesa de Contratación los licitadores autorizantes, en lo que, como Secretario, certifico".

Enterados los presentes y debatido el asunto, los miembros del Pleno, que son todos los que de derecho componen la Corporación, por unanimidad acuerdan aceptar la propuesta anteriormente transcrita hecha por la Mesa de Contratación y en consecuencia adjudicar a D. Ramón Durán Escolar el lote nº 1 por la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000 pts) y a D. Rafael Gómez Puente el lote nº 2 por la cantidad de treinta y ocho mil pesetas (38.000 pts), declarando desierto la subasta respecto al lote nº 3 comprendivo de los terrenos situados en Los Olargos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO INEN-DIPUTACIÓN.  
PLAZO DE EMPLEO RURAL. — Por el Sr. Alcalde se da lectura a escrito nº 10.295 de 21-12-96 procedente de la Presidencia de la Exma. Diputación de Badajoz, por la que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una Reserva de Crédito por un importe de UN MILLÓN CUATRO-CIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESETAS (1.477.000 pts),

equivalente a la subvención de 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras y servicios de interés general y social a acometer por esta Corporación destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos en paro. Debatido brevemente el asunto los miembros de la Corporación presentes, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Establecer con el INEM, conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994 y en la Resolución de 31 de Mayo de 1.994, el correspondiente convenio de colaboración y possibilitar así la materialización práctica del objeto aludido.

SEGUNDO: Determinar como obras a realizar la de "Acondicionamiento alrededores Hare Usos múltiples Pared en "Pozo del Tejar"

TERCERO: Comprometerse a aportar con cargo al presupuesto municipal los fondos que sean precisos para llevar a cabo las actuaciones previstas en la citada obra.

CUARTO: Solicitar de la Junta de Extremadura una Subvención en cuantía del 30% sobre reserva de crédito efectuado por el INEM para coste de materiales dado el carácter de utilidad pública de las obras referidas.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LOS ALCAUDÍAS  
El Sr. Alcalde pasa a informar brevemente de los siguientes asuntos:

- Visita de los Técnicos de la Excmo. Diputación de Badajoz a fin de conocer el terreno y condiciones para la redacción del oportuno Proyecto Técnico sobre la obra de alcantarillado y colectores que se tiene prevista con cargo al Plan Operativo Local.

- Proceso selectivo que deberá seguirse para cubrir la plaza de Agente de Desarrollo Local con cargo a subvención otorgada a este Ayuntamiento por la

Junta de Extremadura para la dinamización del merca-  
do de trabajo. Se cuenta entre los presentes la conve-  
niente de que los aspirantes cuenten con una titula-  
ción técnica media o superior que les entienda capaci-  
tados para el desarrollo de una labor positiva para los  
intereses locales en el asesoramiento a las iniciativas  
empresariales y de empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por  
el Sr. Alcalde se dió por finalizado el acto siendo las  
veintiuna treinta horas, extendiéndose seguidamente la  
presente Acta que queda pendiente de aprobación hasta  
la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como  
Secretario de la Corporación, doy fe".

Juan José Villalba

H. A. Martínez

Juan Cuevado

M. A. Domínguez

M. A. Domínguez

H. A.

J. C. Cuevado

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE FEBRERO 1.997

MARGEN QUE SE CITA:

SR. ALCALDE. PRESIDENTE:

D. ANDRES GOMEZ PARRA

SRES. CONCEJALES:

D. ANTONIO E. MENDEZ MURILLO

D. MANUEL CALERO GARCIA

D. ANTONIO DOMINGUEZ MARTIN

D. JUAN CUENCA CARO

D. JUAN CARO DURAN

D. JUAN MENDEZ MURILLO

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN:

D. JOAQUIN JOSE A. LEDESMA HESTRE

En Valverde de la Serena y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 13 de Febrero de mil novecientos noventa y siete, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANDRES GOMEZ PARRA, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se dio por comenzado el Acto siendo las veinte horas y diez minutos, pasándose a examinar los siguientes asuntos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APRO

BACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por

el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de Diciembre de 1996 y de la que fue remitida copia junto con la convocatoria para la presente. Al no presentarse ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: SERVICIO DE AYUDA A

domicilio.- Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los presentes la necesidad de cubrir el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para seguir prestando en esta localidad el Servicio correspondiente conforme al Convenio firmado al efecto con la Junta de Extremadura. Debatiéndose brevemente el punto oido el Informe del Secretario de la Corporación que

señala la necesidad de respetar en el proceso selectivo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad los miembros del Pleno presentes, por unanimidad acuerda y aprueba los siguientes Bases:

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN ESTE AYUNTAMIENTO UNA PLAZA

PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. —

OBJETO. - La provisión de 1 plaza para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a Convenio establecido con la Junta de Extremadura.

CONTRATO. - Será por doce meses, bajo la modalidad del R.D. 2104/84 y retribuido con 81.000 pesetas brutas mensuales, más las Seguros Sociales correspondientes.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

- a) Ser español.
- b) Mayor de 18 años.
- c) Acreditar demanda de empleo según INEM.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas objeto del contrato.
- e) No encontrarse inhabilitado ni haber sido separado mediante expediente del servicio de la Administración Pública.
- f) No estar nictoso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

SOLICITUDES: Se presentará en el Registro de la Corporación hasta el día 20 de febrero de 1994, haciendo constar los datos personales, manifestando que se cumplen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la presente convocatoria, y adjuntando los siguientes documentos:

1.- Tarjeta de demanda de empleo.

2.- Fotocopia D.N.I.

SELECCION: Se efectuará mediante entrevista perso-

ual entre los aspirantes, por Tribunal constituido al efecto e integrado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, representantes de los grupos políticos con representación municipal y el Secretario de la Corporación o funcionario en suien delegue. LUGAR Y DÍA: La selección se llevará a efecto en los locales del Ayuntamiento del día 24 de Febrero de 1994 a las 14 horas.

- TOMA DE POSESIÓN: El aspirante propuesto tomará posesión del puesto de trabajo el mismo día de la formalización del correspondiente contrato.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantos dudos puedan presentarse y adoptar acuerdos, criterios y medidas necesarios para la tramitación y buen orden del procedimiento selectivo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA ALCALDÍA. - D. Andris Somo Parra informa a los miembros del Pleno, brevemente, de las siguientes cuestiones:

- Trabajos realizados en este Ayuntamiento por parte de una licenciada en Geografía e Historia. Beca de la Junta de Extremadura, al objeto de ceñir y relacionar el contenido del Archivo Municipal.

- Escrito de Izquierda Unida en Extremadura en el que se comunica a este Ayuntamiento que la denominación del grupo municipal tras la ruptura con "Los Verdes" pasa a ser exclusivamente "Izquierda Unida".

- Solicitud del vecino D. Santiago Alarcos para la instalación de un quiosco provisional en la Plaza de la Constitución.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS. - Abierto el turno correspondiente, solicita la palabra D. Juan Cuenda Caso para preguntar por el

programa los Fiestas de Carnaval del presente año, interesándose concretamente por la cantidad que este Ayuntamiento va a recibir de los profesionales de la hostelería de la localidad por la instalación de una barra de bebidas en la Nave de Usos Múltiples, y poniendo de manifiesto su contrariedad respecto de que el año pasado no se le calentara por el mismo concepto lo acordado en Pleno así como los críticos recibidos en la calle por el hecho de que quienes difundiera que fueron los representantes del P.R. quienes fijaron un precio más alto.

En relación con el asunto, responde D. Juan Cuenca que no se hacen en los bares comunitarios gratuitos sobre lo que este Pleno acuerde y solicita que la adjudicación de la barra en espectáculos públicos se efectue mediante pública subasta.

Seguidamente D. Juan Cuenca Durán pregunta el motivo por el que los aleros en la c/ Cañada se encuentran detenidas, contestando el Sr. Alcalde que por falta de personal capacitado en el turno del P.E.R. Así mismo se interesa el atado Presupuesto para la terminación del contrato de Eustaquio Diáz y Miguel Martínez.

También señala D. Juan Cuenca el fallo, a su entender, en la construcción del puente de "Los Cuadrados" pese a lo costoso de los aleros.

A continuación D. Juan Cuenca Durán pregunta por el estado de actuaciones respecto de los aleros para llevar la luz al palidezutivo, del cercado para el campo de fútbol y pone de manifiesto el mal estado de las calles Callejón y Reyes Huerta.

Por último viene a mostrar D. Juan Cuenca la contrariedad por la ausencia de invitación a

toda la Corporación por parte de la Asociación de Pensionistas de esta localidad, cuando solo estuvieron presentes los Concejales del PSOE, y no el resto de partidos políticos con representación municipal, contestando el Sr. Alcalde que la explicación debe pedirla a la propia Asociación y no a este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizado el acto siendo las veintiuna horas, extendiéndose seguidamente la presente Acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe:

Juan Areudo

J. Areudo

Juan Areudo M. S.

H.C. D. J. Areudo

DILIGENCIA DE CIERRE: la pongo yo, D. Oscar Ceran Lobato, secretario - tesorero del Ayuntamiento de Valverde de la Vera para hacer constar que por acuerdo plenario de 1 de abril de 1.997 se adoptó el sistema de hojas sueltas para la compilación del libro de actas de las sesiones del Pleno. Por ello, se procede al cierre del presente libro, de

conformidad con el artículo 199  
del RD 2868/1.986 por el que se  
aprueba el Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Reglamento Sanitario  
de los Bautizos Locales, impidiéndole  
en lo sucesivo las actas de las reuniones  
que se celebren a partir de esta  
fecha en las citadas hojas.

Y para que conste, extiendo este  
dictamen, en Valverde de Llerena a  
14 de abril de mil novecientos  
noventa y siete, con el visto  
bueno del sr. Alcalde D. Andrés  
Gómez Parra.



V.-B-

EL ALCALDE.

